



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Asesoría Jurídica

Parral, 13 de Julio de 2009

ORDENANZA N° 06 /

VISTOS

- 1.- El Decreto N°2.383, de 196, que fija texto refundido y sistematizado Del D.L. N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Ordenanza N°009 de fecha 27.10.2005, que proroga la vigencia de Ordenanza N°007, de 1997, para el año 2006 y 2007.
- 3.- Ordenanza N°01 de Fecha 15 de enero de 2008, sobre Derechos Municipales por permisos concesiones y servicios municipales.
- 4).- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, em sesión ordinaria de 13 de abril de 2009.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

ESTABLECESE:

1°.- MODIFIQUESE, la letra a) del artículo 15 y **AGREGUESE** la letra f) del artículo 15 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de Parral, en los términos que se indica:

ARTICULO 15:

- a) Propaganda visual que ocupe Bien Nacional de Uso Público:
- **25% UTM anual.**

Este cobro se efectuará conjuntamente con la patente municipal.

f) Propaganda visual que no ocupe Bien Nacional de Uso Público
- 10% UTM anual.

Este cobro se efectuará conjuntamente con el de patentes municipales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESORA JURIDICO

IUE/ARC/DDB/blm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Comisaría de Carabineros de Parral
- 2.-Archivo Patentes Comerciales
- 3.-Inspectores Municipales
- 4.-Archivo Oficina de Partes
- 5.-Diario el Sol
- 6.-Radio Consistorial
- 7.-Radio Neruda
- 8.- Archivo Asesoría Jurídica